



Resolución Ministerial

Lima, 05 de Julio del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-061597-001 y 19-061597-007 que contiene la Nota Informativa N° 913-2019-DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) realizará la "Reunión Global de Integración de Diagnósticos Moleculares", del 10 al 12 de julio de 2019;

Que, mediante documento REFERENCIA: CHA/01/0545-2019 de fecha 03 de junio de 2019, el Representante Interino en Perú de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud, cuyos gastos de participación serán financiados por la referida institución;

Que, el citado evento tiene como objetivo reunir a los países clave y a las partes interesadas para discutir experiencias piloto actuales y experiencias de escala nacional, mejores prácticas, marcos de política y desafíos en servicios de diagnóstico integrados para informar el desarrollo de la guía de mejores prácticas para apoyar el cambio en las políticas en salud pública, y la aceleración de su adopción en los países;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Carlos Manuel Benites Villafane, Director Ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, para su participación en el citado evento, del 08 al 14 de julio de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 240-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado funcionario;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Z. TOMAS



N. Santillan R.



S. KONDICERT



E. SAN MARTIN B.



R. TAPIA

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado funcionario;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Carlos Manuel Benites Villafane, Director Ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 08 al 14 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



N. Santillán R.



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA